



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076 -2025-MDMM

Mariano Melgar,

04 MAR 2025

VISTO

Hoja de Coordinación N° 062-2024-GM-MDMM de Gerencia Municipal de fecha 19 de setiembre de 2024, el Informe N° 216-2025-OGRH-GA/MDMM de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 19 de febrero del 2025, el Informe N° 007-2025-GM-MDMM de Gerencia Municipal de fecha 19 de febrero de 2025, Proveído N° 052-2025 del Despacho de Alcaldía de fecha 19 de febrero del 2025, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece: La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Las facultades y funciones de la misma se establecen en los instrumentos de gestión y la citada Ley.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.



Que, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo consiguientemente a cada municipalidad, organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto, según el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.



Que, de conformidad con el artículo 20°, Inc. 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es atribución del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza de la Administración Municipal, los mismos que desarrollan sus facultades y funciones de acuerdo a los documentos de Gestión Municipal, a tiempo completo y dedicación exclusiva.



Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, "Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales", señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo 1057.





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Que, por su parte, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR ha emitido el Informe Técnico N° 642-2014-SERVIR/GPGSC en la cual señala que las entidades del Sector Público pueden contratar personal de confianza vía Contrato Administrativo de Servicios siempre que dichas plazas existan previamente en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP). Por lo tanto, los funcionarios de confianza del Decreto Legislativo N° 276 pueden ser contratados en la misma entidad, bajo el régimen de contratación administrativa de servicios. Para dicho efecto, no resulta necesario pasar por un concurso público de méritos, empero el puesto de confianza debe estar previsto en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la entidad.



Que, en el presente caso, el **cargo de Gerente de Educación, Cultura y Deportes** se encuentra en el Cuadro de Asignación de Personal vigente de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, aprobado por Ordenanza Municipal; siendo así, resulta viable la designación bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 062-2024-GM-MDMM de fecha 19 de setiembre de 2024, la Gerencia Municipal remite a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el Currículum Vitae del **Lic. Jaime Calcina Roque** a efecto que se realice el análisis correspondiente de cumplimiento de requisitos mínimos para el cargo de **Gerente de Educación, Cultura y Deportes** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, bajo los alcances del D. Leg. N° 1057 - CAS.



Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos mediante Informe N° 216-2025-MDMM/A-GM-GA-OGRR.HH, informa a la Gerencia Municipal indicando que, revisado los documentos de gestión vigentes como son el Cuadro de Asignación de Personal –CAP, Reglamento de Organización y Funciones - ROF, Manual de Organización y Funciones - MOF y el Cuadro de Asignación de Personal - CAP PROVISIONAL; el cargo de **Gerente de Educación, Cultura y Deportes – Cargo N° 141** se encuentra considerado con clasificación de Empleado de Confianza (EC2), asimismo señala que según lo contenido en el Manual de Organización y Funciones MOF de la Municipalidad, se establece los requisitos que debe cumplir la persona que desempeñe el cargo de **Gerente de Educación, Cultura y Deportes**



Que, mediante Informe N° 007-2025-GM-MDMM de fecha 19 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal en aplicación del artículo 20°, numeral 17) de la Ley N° 27972, propone al Despacho de Alcaldía se designe al Lic. **Jaime Calcino Roque** como Empleado de Confianza, bajo el amparo del Decreto Legislativo N° 1057.



Que, la presente evaluación, comprende los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 ***“Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones”***; siendo así, se ha verificado: **a)** Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia. **b)** Experiencia general: cuatro (04) años, y **c)** Experiencia específica: tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal; de los cuales un (01) año debe ser en puestos o cargos de dirección en el sector público o privado o su equivalencia y un (01) año en el sector público. Que, de la evaluación realizada, se desprende que el **Lic. Jaime Calcino Roque** cumpliría con el perfil contenido en la normativa vigente y los documentos de gestión para desempeñar el cargo de **Gerente de Educación, Cultura y Deportes – Cargo**



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

N° 141 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar como Empleado de Confianza (EC2), bajo los alcances del D. Leg. 1057. Y, de la revisión del Sistema del Registro de Servidores con horas pendientes de compensación implementado por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR, el **Lic. Jaime Calcino Roque** a la fecha no registra horas pendientes de compensación.

Que, asimismo, de la revisión del módulo de **Consulta Ciudadana del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles**, así como del sistema **RNSSC de SERVIR**, se ha identificado que el **Lic. Jaime Calcino Roque** no registra sanción disciplinaria impuesta por alguna entidad del Estado.

Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, se concluye que es procedente la designación de el **Lic. Jaime Calcino Roque**, como empleado de confianza en el cargo de **Gerente de Educación, Cultura y Deportes** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, **hasta que dure su designación de confianza.**

Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, y estando a las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la disposición contenida en el Proveído N° 052-2025 de Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE LIC. JAIME CALCINO ROQUE, EN EL CARGO DE CONFIANZA como GERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, conforme al Cuadro de Asignación de Personal y demás documentos normativos, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas complementarias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la implementación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, y a las Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación su publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
Abg. Noelia Huatiro Cabrera
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO MELGAR
Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS
ALCALDE

